Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de julio del año 2.015

*"12º.- **PROPISICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.-***

S.S. presenta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPOSICION DE LA ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2.015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes, sobre asistencias por concurrencias efectivas a órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, asignaciones a los Grupos Políticos:

***PRIMERO**. Fijar como cantidad a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, por concurrencias a órganos colegiados las siguientes, de conformidad con las orientaciones aprobadas por la FEMPEX incluidas en la Actualización 2011 del Acuerdo para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura:*

Asistencias por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas:

- *40,00 euros*

Asistencias por concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local:

- *40,00 euros*

Asistencias por concurrencia efectiva a Pleno:

- *80,00 euros*

***SEGUNDO**. Fijar como cantidad a percibir por los Grupos Políticos Municipales, las siguientes, de conformidad con las orientaciones aprobadas por la FEMPEX incluidas en la Actualización 2011 del Acuerdo para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura:*

- *Asignación fija: Anualmente se le asignará a cada grupo la cantidad de 2.580 euros más una cuantía de 9.500 euros que los grupos municipales se comprometen a utilizar en la contratación de personal para el apoyo de sus labores y funcionamiento.*

- *Asignación de proporcionalidad: Igualmente se les asignará la cuantía anual de 1.440 euros por cada concejal que integre el grupo.*

***TERCERO**. Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.*

Miajadas a 22 de junio de 2.015.- EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alías.- Rubricados.

El Sr. Isidro Girón manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta de la Alcaldía, por ser similares a los de la legislatura pasada y encontrarse dentro de los parámetros de máximos y mínimos aconsejados por la FEMPEX y el coste total no varia en más con respecto al de la anterior legislatura.

El Sr. Soto López también se adhiere a la propuesta de la Alcaldía, recalcando que las asignaciones a Concejales y grupos políticos de este Ayuntamiento son prácticamente las mismas desde hace ocho años, tanto con un grupo político en el gobierno como con otro. En el tema de las liberaciones de concejales, este Ayuntamiento no ha sido nunca abusivo y está dentro de los márgenes normales.

S.S. Aclara que de las seis liberaciones, cuatro lo son a tiempo parcial con un sueldo de 425 Euros y otra la secretaria de la Alcaldía a jornada completa con un sueldo de 1.000 Euros. Son los mismos sueldos de hace ocho años y en ese sentido este Ayuntamiento es modélico.

El Sr. Isidro Girón responde que si desde hace unos años los funcionarios tienen congelado su sueldo, los Concejales debían obrar en el mismo sentido. En la medida que se pueda subir algún día el sueldo a los funcionarios, pues igualmente se podrá subir a los políticos que ejercen su labor en las administraciones públicas. Este Ayuntamiento siempre ha estado en la parte baja de la horquilla que marca la Fempex para los sueldos de los políticos.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada."